

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
SECCION INDULTO
F:10292/287-2

ARCHIVO

ORD. No 2422 93/15275
A: 30 JUL 93
ANT. Solic. Part. de indulto.
Oficio G.P. 93/3593,
de 20.7.93. EDEC
MAT. Informa.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, 29 JUL 1993

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SRA. LUISA ALEJANDRA MELO CARRILLO
CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
DE PUNTA ARENAS

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaria de Estado su presentación, por la cual solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto.
- 2.- Al respecto, debo informar a Ud. que su presentación ha sido enviada a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, a objeto de que dicho Servicio informe a este Ministerio de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la concesión de indultos particulares, a fin de resolver en definitiva la petición aludida.
- 3.- La resolución que recaiga en la materia se comunicará, por conducto regular, a través del Alcaide del establecimiento penal en que cumple la condena.

Queda atentamente a Ud.,



Marcos Sanchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

H.
E.C./jpc.
Distribución:
-Interesado
-Partes
-05
-c.c.informativa al Sr. Jefe
Gab. Presidencial

PALACIO DE LA MONEDA
M 30 JUL 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

72/05

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, 29 JUL 1993

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. JOSE PATRICIO PACHECO ALTAMIRANO
MATURANA Nº 12 A
SANTIAGO

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación, en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que para tramitar la solicitud de indulto es necesario, previamente, acreditar que existe sentencia ejecutoriada en el respectivo proceso, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 18.050, debiendo acompañar para ello copias íntegras de las sentencias condenatorias, con la certificación correspondiente del Tribunal.
Si además, como ha quedado en evidencia, su situación es de aquellas que obligaría a prescindir del cumplimiento de otros requisitos establecidos en la Ley para conceder el beneficio de indulto, es necesario adjuntar los antecedentes serios, especiales y calificados, que sirvan de fundamento para la dictación del Decreto Supremo respectivo.
- 3.- Por lo señalado, sólo se podrá iniciar la tramitación de su solicitud una vez que dé cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente.

Queda atentamente a Ud.,



MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

EC./jpc.

Distribución:

- Interesado
- Partes
- 05
- c.c. informativa a Sr. Jefe Gab. Presidencial



72/05

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
SECCION INDULTOS
F:3058/139-1

ORD. Nº 2418 /
ANT. Solicitud de indulto.
Oficio G.P. Nº93/3593,
20.7.93.
MAT. Informa.

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, 29 JUL 1993

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRA. LORENA ALEJANDRA FERNANDEZ MENESES
AVDA. INDEPENDENCIA Nº 0792
POBL. EL PINGUINO - PUNTA ARENAS

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación, en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto a su hermana ELIZABETH FERNANDEZ MENESES.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que los antecedentes de la solicitud de indulto se encuentran informados y afinados para la adopción de la resolución definitiva por parte de la autoridad.
- 3.- La resolución que recaiga en la materia se comunicará a su hermano, por conducto regular, a través del Alcaide del establecimiento penal donde se cumple la condena.

Saluda atentamente a Ud.,



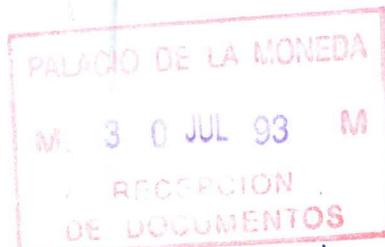
Marcos Sánchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

HC./jpc.

Distribución:

- Interesada
- Partes
- 05
- c.c. informativa al Sr. Jefe Gab. Presidencial

29 JUL 93



P2/04